

SEGURO DE FRAUDE CON MUERTE ACCIDENTAL

CONDICIONES

Este seguro es para ti, por favor ten en cuenta que sólo te cubriremos los siguientes eventos:

1. COBERTURAS

1.1. HURTO EN CAJERO ELECTRÓNICO / OFICINA

¿Qué te cubrimos? Recibirás el pago del valor asegurado en caso de ser víctima de un hurto mediante actos violentos, fuerza o intimidación, en donde pierdas el dinero retirado de un cajero electrónico y/o oficina.

IMPORTANTE

- El hurto debe ocurrir máximo dos horas siguientes al retiro del dinero.
- El dinero debe ser hurtado al titular de la tarjeta débito, crédito emitido por LA 14.
- Se cubren 3 eventos por año.

1.2. USO INDEBIDO DE LA TARJETA DE CRÉDITO

¿Qué te cubrimos? Recibirás el pago del valor asegurado si un tercero no autorizado realiza transacciones con tu Tarjeta de Crédito a consecuencia de hurto, pérdida o extravío de la misma.

IMPORTANTE

- Debes notificar al banco de manera inmediata una vez identifiques el hurto, pérdida o extravío.
- En casos de pérdida, hurto o extravío, si estos fueran usados indebidamente, usted quedará protegido hasta 72 horas antes de realizado el bloqueo.
- Se cubren 3 eventos por año.

1.3. UTILIZACIÓN FORZADA

¿Qué te cubrimos? Recibirás el pago del valor asegurado si un tercero te obliga mediante actos violentos, de fuerza o intimidación a utilizar tu tarjeta de crédito.

IMPORTANTE

- Se cubren 3 eventos por año.

1.4. REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

¿Qué te cubrimos? Recibirás el pago del valor asegurado si eres víctima de un hurto mediante actos violentos, fuerza o intimidación, a través del cual pierdas tus documentos personales.

IMPORTANTE

- Sólo te cubrimos los siguientes documentos: Cédula de ciudadanía, cédula de extranjería, pasaporte, licencia de conducción, tarjeta de propiedad del carro y libreta militar.
- Se cubre 1 evento por año.

1.5. REPOSICIÓN DE LLAVES

¿Qué te cubrimos? Recibirás el pago del valor asegurado si eres víctima de un hurto mediante actos violentos, fuerza o intimidación, a través del cual pierda sus llaves.

IMPORTANTE

- Sólo te cubriremos las siguientes llaves: Llaves de la puerta principal de la residencia, llaves del vehículo o moto y llaves de seguridad de la residencia.
- Se cubre 1 evento por año.

1.6. COMPRA PROTEGIDA POR DAÑO O HURTO

¿Qué te cubrimos? Recibirás el pago del valor asegurado en los siguientes casos:

1

En los casos en que seas víctima de un hurto mediante actos violentos, fuerza o intimidación, a través del cual pierdas tu bien

2

Cuando tu bien se te dañe de manera accidental.



**BNP PARIBAS
CARDIF**

Código de Condicionado: 31/10/2025-1344-P-09-BPOTDC5616TMK001-0R00
Código de Nota Técnica: 31/10/2025-1344-NT-P-09-BPOTDCOOOVTKM001

Seguros para un
mundo en
evolución

IMPORTANTE

- En caso de hurto del bien la cobertura estará vigente hasta máximo dos (02) horas después de su compra.
- Los iPad y Tablet, se cubrirán sólo por hurto.
- En caso de daño accidental la cobertura estará vigente hasta máximo sesenta (60) días calendarios después de la compra.
- Se cubren bienes como ropa, zapatos y juguetes.
- Para bienes adquiridos por medios electrónicos, la cobertura aplicará a partir del envío del bien.
- Se cubren 3 eventos por año.

¿Qué NO te cubrimos?

1	Daño malintencionado generado por tí o tus familiares y/o amigos	2	Mal uso del bien, al no cumplir las instrucciones del fabricante
3	Pérdidas por defectos de fábrica	4	Defectos inherentes al bien
5	Actos negligentes	6	Hurto de tu bien cuando lo dejes sin atención en lugares públicos
7	Daños causados por animales	8	Daños causados al bien durante su transporte aéreo, marítimo y/o terrestre
9	Hurto simple o desaparición misteriosa	10	Daños causados por uso normal o el deterioro debido a erosión, corrosión y/o humedad
11	Daños cosméticos	12	Reclamaciones falsas o fraudulentas

También excluimos los siguientes aparatos:

a	iPod, teléfonos celulares, agendas electrónicas	b	Joyas; relojes; piedras preciosas
c	Obras de arte	d	Vehículos motorizados
e	Mascotas y plantas	f	Artículos consumibles como bebidas, perecederos, entre otros
g	Tiquetes de aerolíneas	h	Artículos de segunda
i	Dinero		

1.7.COMPRAS FRAUDULENTAS POR INTERNET

¿Qué te cubrimos? Recibirás el pago del valor asegurado en caso de ser víctima de compras fraudulentas por internet las cuales se realicen con tu tarjeta de crédito.

IMPORTANTE

- Solo te cubrimos la compra no reconocida que ocurra antes de la hora del bloqueo en el sistema del emisor de la tarjeta.
- Se cubren 3 eventos por año.

¿Qué NO te cubrimos?

1	Actos deshonestos, fraudulentos o criminales cometidos por el asegurado, amigo, familiar o empleado,	2	Compras cuando se proporcione de manera voluntaria claves o los elementos que permitan la utilización de la tarjeta de crédito por un tercero.
3	Compras reportadas después de que se haya avisado o notificado debidamente a la entidad financiera.	4	Compras ocurridas como consecuencia de una notificación o aviso tardío a la entidad financiera.

1.8. FALSIFICACIÓN O ADULTERACIÓN DE LA TARJETA/BANDA MAGNÉTICA

¿Qué te cubrimos? Recibirás el pago del valor asegurado en caso de ser víctima de falsificación y/o adulteración del



**BNP PARIBAS
CARDIF**

Código de Condicionado: 31/10/2025-1344-P-09-BPOTDC5616TMK001-0R00
Código de Nota Técnica: 31/10/2025-1344-NT-P-09-BPOTDCOOOVTKM001

Seguros para un
mundo en
evolución

plástico / banda magnética de la tarjeta de crédito.

IMPORTANTE

- Se cubren las pérdidas patrimoniales que tengan lugar hasta dentro de los sesenta (60) días anteriores al momento en que se efectuó el bloqueo en el sistema y hasta la hora del bloqueo.
- Se cubren 3 Eventos por Año.

1.9. GARANTÍA EXTENDIDA

¿Qué te cubrimos? La reparación o el reemplazo del bien adquirido con tu Tarjeta de Crédito, objeto de este seguro, cuando finalice la garantía original.

IMPORTANTE

- La cobertura estará vigente por doce (12) meses y aplicará sobre electrodomésticos de línea blanca y marrón para tu uso personal y doméstico.
- El electrodoméstico debe adquirirse con la tarjeta de crédito de la 14.
- La reparación y/o reemplazo se llevarán a cabo directamente por nosotros o por un tercero designado.
- Los electrodomésticos que hacen parte de la línea marrón son: (i) Televisores, (ii) equipos de sonido, (iii) dvd's, y (iv) teatros en casa.
- Los electrodomésticos que hacen parte de la línea blanca son: (i) neveras, (ii) lavadoras, (iii) secadoras, (iv) hornos microondas, (v) estufas, (vi) campanas extractoras, (vii) incluyéndose dentro de ésta también pequeños aparatos como son licuadoras, (viii) sanduceras, (ix) exprimidores, batidoras, cafeteras, ollas arroceras y ayudantes de cocina.
- La suma entre la garantía original y la garantía extendida no podrá exceder cinco (05) años.
- El bien asegurado debe tener una garantía original de mínimo tres (03) meses.
- Nosotros determinaremos si reparamos o si reemplazamos el bien por uno de similares características que no exceda el precio de compra del bien reemplazado.
- Las reparaciones incluirán: (i) El costo del diagnóstico, (ii) la mano de obra, (iii) repuestos que sean necesarios, (iv) fletes o transporte de bienes de gran tamaño de la ciudad o municipio en el que se encuentre a la ciudad o municipio más cercano en donde se encuentre un punto de reparación autorizado.
- Si la reparación no puede ser llevada a cabo, nosotros reconoceremos el precio de compra del bien asegurado, sin que este valor supere quinientos diez mil pesos mda/cte. (COP\$510.000).
- Para aquellos bienes asegurados cuyo precio se encuentra entre cincuenta mil pesos mda/cte. (COP\$50.000) y trescientos sesenta mil pesos mda/cte. (COP\$360.000), los cuales
- una vez terminada la garantía original o del fabricante posean defectos o fallas de fabricación, nosotros procederemos a realizar la indemnización respectiva sin realizar ninguna reparación.

1.10. MUERTE ACCIDENTAL A CONSECUENCIA DE HURTO CALIFICADO

¿Qué te cubrimos? Los beneficiarios recibirán el pago del valor asegurado como consecuencia de hurto calificado durante las dos (2) horas siguientes al momento en que la suma de dinero haya sido retirada de la oficina, sucursal de la entidad financiera y/o en el cajero electrónico con la tarjeta de crédito.

IMPORTANTE

- Se cubrirá la muerte que ocurra dentro de los 180 días siguientes a la ocurrencia del hurto.

¿Qué NO te cubrimos?

1

Eventos originados por la participación del asegurado en actos ilegales

2

Fallecimiento del asegurado que no sea consecuencia directa del Hurto Calificado amparado por la presente póliza



**BNP PARIBAS
CARDIF**

Código de Condicionado: 31/10/2025-1344-P-09-BPOTDC5616TMK001-0R00
Código de Nota Técnica: 31/10/2025-1344-NT-P-09-BPOTDCOOOVTK001

Seguros para un
mundo en
evolución

2. EXCLUSIONES GENERALES (Aplicables a las coberturas de Hurto En Cajero Electrónico/ Oficina, Uso Indevido de la Tarjeta de Crédito, Utilización Forzada, Compras Fraudulentas por Internet Reposición de Documentos/ Falsificación o Adulteración de la Banda Magnética).

Ten en cuenta que para estas coberturas no cubriremos:

- Actos ilegales.
- Pérdidas en las que hayas sido indemnizado a través de otras pólizas de seguro.
- Hurtos simples o extravío (A excepción de uso indevido).
- Pérdidas del dinero cuando se haya retirado con una tarjeta de crédito diferentes a las del asegurado.
- Pérdidas de dinero que ocurran por personas distintas al asegurado.
- Cuando le proporciones tu clave a un tercero o cualquier otra información confidencial.

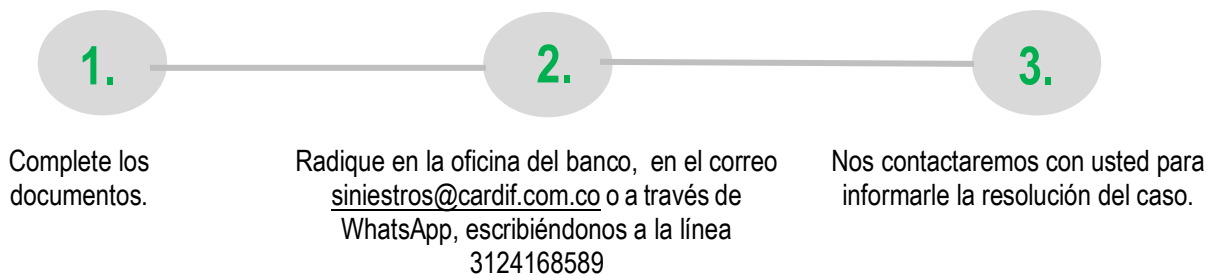
3. DOCUMENTOS PARA LA RECLAMACIÓN

En adición a la fotocopia de tu documento de identidad y el formulario de declaración de siniestro, debes presentar:

HURTO EN CAJERO ELECTRÓNICO/OFICINA, USO INDEBIDO DE LA TARJETA DE CRÉDITO, UTILIZACIÓN FORZADA, COMPRAS FRAUDULENTAS POR INTERNET REPOSICIÓN DE DOCUMENTOS/ LLAVES FALSIFICACIÓN O ADULTERACIÓN DE LA BANDA MAGNÉTICA	COMPRA PROTEGIDA (HURTO)	GARANTÍA EXTENDIDA
Denuncio penal en el que conste la descripción de los hechos, el día, la hora y el lugar en el cual ocurrió el hurto. Los denuncios virtuales, se deben realizar a través del link: https://adenunciar.policia.gov.co/adenunciar/ O a través de las líneas dispuestas por la Fiscalía, para atender denuncias telefónicas: En Bogotá D.C. a 5702000.	• Por hurto: Denuncio penal presencial en el que conste la descripción de los hechos, el día, la hora y el lugar en el cual ocurrió el hurto. Los denuncios virtuales, se deben realizar a través del link: https://adenunciar.policia.gov.co/adenunciar/ O a través de las líneas dispuestas por la Fiscalía, para atender denuncias telefónicas: En Bogotá D.C. a 5702000.	(i) Documento o carta elaborada por ti en el cual se describan los hechos, el día, la hora y el lugar en el cual ocurrió el daño,
COMPRA PROTEGIDA (DAÑO)	GARANTÍA EXTENDIDA	
Por daño: (i) Documento o carta elaborada por ti en el cual se describan los hechos, el día, la hora y el lugar en el cual ocurrió el daño, (ii) factura o documento en el cual sea posible evidenciar la compra y el costo del bien adquirido, original o copia del Boucher de la tarjeta débito y/o crédito donde aparezcan todos los detalles de la compra realizada como fecha, hora, entre otros. Si no se tienes dicho documento, puedes aportar la certificación expedida por el banco donde aparezca esta información.	(ii) factura o documento en el cual sea posible evidenciar la compra y el costo del bien adquirido, original o copia del Boucher de la tarjeta crédito donde aparezcan todos los detalles de la compra realizada como fecha, hora, entre otros. Si no se tiene dicho documento certificación expedida por el banco donde aparezca esta información.	
MUERTE ACCIDENTAL A CONSECUENCIA DE HURTO CALIFICADO		
Copia del acta de levantamiento de cadáver o certificación de la fiscalía que indique fecha, causa de la muerte y los datos del asegurado o certificación médica en la cual conste la causa de la muerte		
CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. (“CARDIF”) podrá solicitar cualquier otro documento diferente a los mencionados para definir tu reclamación. Con el objetivo de simplificar el procedimiento para la atención de la reclamación, la definición se hará dentro de los 25 días calendario siguientes a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite la ocurrencia y la cuantía, de acuerdo con el artículo 1077 del Código de Comercio.		



4. PASOS PARA LA RECLAMACIÓN



Con el objetivo de simplificar el procedimiento para la atención de la reclamación, la definición se hará dentro de los 25 días calendario siguientes a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite la ocurrencia y la cuantía, de acuerdo con el artículo 1077 del Código de Comercio.

5. FORMA DE PAGO DE LA PRIMA

El valor de la prima resulta de multiplicar la tasa por el valor del DESEMBOLSO original, por los meses desde aprobación telefónica del cliente hasta vencimiento plazo original de la obligación.

6. ATENCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO

A través del defensor del consumidor financiero, como vocero y conciliador ante las entidades financieras, podrán ser formuladas las quejas respecto a los productos y servicios prestados por nuestra compañía de manera gratuita, la defensoría del cliente es ejercida por los doctores José Federico Ustáriz González (defensor principal) y Mario Santiago Fajardo (defensor suplente).

Las quejas serán resueltas dentro del marco de sus funciones, sin que se exija ninguna formalidad adicional a su identificación, datos de contacto y descripción de los hechos y derechos que considere vulnerados.

Dichos requerimientos podrán ser radicados a nivel nacional a través de:

- E-mail: «defensoriacardif@ustarizabogados.com».
- Dirección física: Carrera 11a N° 96 - 51 oficina 203, Edificio Oficity, Bogotá, D.C., o en los teléfonos: 60(1) 6108161 y 60(1) 6108164. Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. A 6:00 p.m. jornada continua.
- Página web <https://ustarizabogados.com>
- APP Defensoría Consumidor Financiero.
- A través de nuestra página web <https://bnpparibascardif.com.co/> en el link defensor del consumidor financiero donde podrá conocer las funciones, tramites y procedimiento para la resolución de quejas por parte del defensor del consumidor financiero.

7. DEFINICIONES

Para la comprensión del contenido del presente seguro, considere las siguientes definiciones:

ASEGURADO ASEGURADOR

Es la persona titular del interés objeto del seguro.
CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A

BENEFICIARIOS

- ASEGURADO: Para las coberturas de Hurto En Cajero Electrónico/ Oficina, Uso Indevido de la Tarjeta de Crédito, Utilización Forzada, Reposición de Documentos, Reposición de Llaves, Reposición de Billetera, Compras, Fraudulentas por Internet, Adulteración de la Banca Magnética, Compra Protegida y Garantía Extendida.
- BENEFICIARIOS DESIGNADOS O LOS DE LEY: Cobertura de Muerte Accidental por Hurto Calificado

CARENCIA

Período de tiempo contado desde el inicio de la vigencia de la cobertura, durante el cual el asegurado no tiene derecho alguno a indemnización frente a la ocurrencia de un evento.

**DAÑO ACCIDENTAL
EXCLUSIONES**

Se entiende como daño accidental los sufridos como consecuencia directa de un accidente.
Son los eventos no amparados por el seguro.

HURTO SIMPLE

Se entiende por hurto simple el apoderamiento ilegítimo de los bienes objeto del seguro sin fuerza tipificada para acceder o huir del lugar donde se encuentran las cosas, ni violencia o intimidación en las personas.

INDEMNIZACIÓN

Pago de la suma asegurada como consecuencia de un siniestro.

PRIMA

Es el precio del seguro.

SINIESTRO

Ocurrencia de los sucesos amparados en la póliza que originen el pago de un beneficio.

SMDLV

Salario Mínimo Diario Legal Vigente

SMLLV

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente

TOMADOR

Entidad o institución financiera que tiene alguna relación con el asegurado.

VALOR ASEGURADO

Es el valor que hasta el que se cubre en caso de siniestro.

Nota: Al tomar este seguro no podrá adquirir otro producto con coberturas similares.

CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. SE COMPLACE EN TENERTE COMO CLIENTE Y ESPERA QUE TE SIENTAS SATISFECHO CON LOS AMPAROS OFRECIDOS EN ESTE SEGURO.

Esta póliza se compone (i) las condiciones las cuales están registradas en la Superintendencia Financiera de Colombia y (ii) la Solicitud de Seguro.

En todo lo no previsto en el presente documento se regirá por el Código de Comercio.



**BNP PARIBAS
CARDIF**

Código de Condicionado: 31/10/2025-1344-P-09-BPOTDC5616TMK001-0R00
Código de Nota Técnica: 31/10/2025-1344-NT-P-09-BPOTDCOOOVTKM001

Seguros para un
mundo en
evolución